

**ACTA****ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y BAREMACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL**

En la Casa Consistorial de Bolaños de Calatrava, siendo las 09:10 horas, del día 12 de julio de 2024, se reúne el órgano de selección para la resolución de las alegaciones presentadas al acta provisional y baremación definitiva de méritos del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo Recaudación, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal; cuyas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022; así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022; y sus bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022.

El órgano de selección queda constituido de la forma siguiente:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Rubio Aldaria. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Pilar López García. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Díaz. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D<sup>a</sup>. Victoria Gómez Padilla. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Belén Moreno Romero. Funcionaria de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Asiste mediante videoconferencia)

Seguidamente el Tribunal procede a comprobar las alegaciones al acta provisional presentadas por dos aspirantes del mencionado procedimiento selectivo.

Con fecha 24 de mayo de 2024, Dña. Rosa M.<sup>a</sup> Burgos Rincón, solicita la revisión del cálculo de su baremación, aportando para ello la documentación presentada en su solicitud de participación y otra adicional no aportada en la misma.

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante y revisado el cálculo de la puntuación el tribunal desestima la misma en base a las siguientes apreciaciones:

En relación a los méritos profesionales, la aspirante aporta un certificado en el cual no se especifican las funciones realizadas, por lo que no se le puede tener en cuenta para la baremación de los

**ACTA**

méritos profesionales, ya que según dispone apartado 5.2.2.1. se tendrán en cuenta los servicios prestados en plazas similares a las de la referida convocatoria.

En lo referente a los méritos académicos, se desestima la misma en base a los siguientes apreciaciones:

La titulación aportada por la aspirante en el plazo de presentación de solicitudes, no es una titulación susceptible de valoración, ya que no se ajusta a lo dispuesto en la base Quinta, apartado 5.2.2.2.

Respecto a la documentación adicional presentada en el plazo de alegaciones, este órgano de selección no se la puede tener en consideración en base a lo establecido en la base Novena, apartado 9.2.5 de las bases generales de este procedimiento selectivo, a tenor de la cual no se valorarán los méritos cuya acreditación documental no se haya realizado en el momento de presentar la solicitud.

Con fecha 16 de mayo de 2024, Dña. M.<sup>a</sup> del Pilar Pérez Salcedo, presenta el modelo de autobarema-ción y solicita que le sea tenido en cuenta para poder realizar la baremación de sus méritos pro-fesionales y académicos.

El órgano de selección desestima la misma en base a las siguientes apreciaciones:

Las bases generales establecen la obligatoriedad de presentar la autobarema-ción, si bien son dife-rentes apartados los que lo especifican:

El párrafo segundo de la base Cuarta, apartado 4.1. cita literalmente:

*"Junto al formulario de solicitud, se deberá adjuntar el modelo oficial de solicitud para concurso-opo-sición que constará de un apartado de autobarema-ción en la que el/la aspirante deberá cumplimen-tarlo debidamente de acuerdo a las puntuaciones especificadas en la base novena. No se puntuarán méritos que no se hayan hecho constar en el apartado de autobarema-ción."*

Por su parte, en la base Novena, los apartados 9.2.1., 9.2.5. y 9.2.7 citan respectivamente lo si-guiente:

*"9.2.1.- En el concurso se puntuarán únicamente los méritos incluidos en la autobarema-ción que ha-yan sido acreditados documentalmente por los aspirantes."*

*"9.2.5.- No se valorarán los méritos que no hayan sido puntuados por los aspirantes en el apartado "Autobarema-ción". Tampoco se valorarán los méritos cuya acreditación documental no se haya reali-zado en el momento de presentación de la solicitud."*

*"9.2.7.- Rellenar la autobarema-ción es obligatorio para los candidatos.(...)"*

En consecuencia, al no haber presentado en plazo el modelo de autobarema-ción, no se le puede tomar en consideración el modelo presentado en el plazo de alegaciones, ya que supondría un agravio comparativo en relación con el resto de aspirantes que presentaron el modelo de autobare-mación de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen esta convocatoria.



Expediente: BOLANOS2023/3544

## ACTA

Por lo expuesto, el resultado de la fase de concurso del procedimiento selectivo para la constitución de una plaza de Auxiliar Administrativo Recaudación, queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		GRADO	EXPERIENCIA	
Adán Adán, María Josefa	***3902**	6,00	4,00	10,00
Maroto Tercero, Antonia	***8179**	6,00	4,00	10,00
Ruiz Arreaza, Gema	***6992**	6,00	4,00	10,00
Sánchez Baos, Gema	***6729**	6,00	4,00	10,00
Sánchez Valdepeñas Núñez, María de las Cruces	***8858**	4,42	4,00	8,42
Burgos Rincón, Rosa María	***9172**	0,00	0,00	0,00

A continuación se detalla la relación de aspirantes que no han sido baremados por el tribunal por no estar entre las cinco puntuaciones más altas. Estos candidatos serán baremados si el Ayuntamiento precisase realizar llamamientos de candidatos que tuvieran una calificación menor de 8,41 puntos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		GRADO	EXPERIENCIA	
Sánchez Valdepeñas García Cano, Ana María	***6776**	6,00	1,52	7,52
Fernández Donoso, María Felicidad	***8295**	1,66	4,00	5,66
Martínez Doncel, María de los Milagros	***7903**	1,11	4,00	5,11
Fernández Bermejo Martín de la Sierra, María Soledad	***8036**	0,98	4,00	4,98
González Castellanos, Eva María	***3673**	0,61	4,00	4,61
Camacho Bella, París	***2577**	0,00	4,00	4,00
Díaz Escobar, Rosa María	***9885**	0,00	4,00	4,00
De Toro González, Francisca	***6629**	0,00	0,00	0,00
Pardo Ciudad, María del Rosario	***8477**	0,00	0,00	0,00



Expediente: BOLANOS2023/3544

## ACTA

Pérez Salcedo, Maria del Pilar	***5842**	0,00	0,00	0,00
--------------------------------	-----------	------	------	------

En consecuencia, aplicando el apartado 1º de la base Quinta, apartado 5.2.3.2., se consideraría a Dª. Gema Ruiz Arreaza, la aspirante que ha superado este procedimiento selectivo y, en consecuencia, sería propuesta para su contratación como personal laboral fijo.

Asimismo, en aplicación del apartado 2º de la precitada base, se convoca a las aspirantes: Dª. M.ª Josefa Adán Adán, Dª. Antonia Maroto Tercero, y a Dª. Gema Sánchez Baos, el día 29 de julio de 2024, a las 10:30 horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de este municipio, para la realización de la entrevista personal, con el objeto de dirimir el empate entre ellas. La no comparecencia a la entrevista personal, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal, conllevará la exclusión de la aspirante.

El resultado de la entrevista dirimirá también los empates producidos en los procedimientos selectivos para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo y una plaza de Auxiliar Administrativo Plan Concertado.

Con todo lo expuesto, se da por terminada la sesión, siendo las 09:20 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente acta, que es firmada por todos los asistentes y por mi, la Sra. Secretaria, que doy fe.



## INFORMACIÓN DE FIRMANTES

Se detallan a continuación los firmantes del documento:

Firmado por ADMINISTRATIVO NOMINAS MARIA LUISA RUBIO ALDARIA el 12/07/2024  
14:06:05

Firmado por MARIA BELÉN MORENO ROMERO el 15/07/2024 09:55:35

Firmado por Sra. Interventora Accidental por Decreto 2023/2572 MARÍA DE LOS  
ÁNGELES GALLEGO DÍAZ el 15/07/2024 10:52:28

Firmado por ADMINISTRATIVO INTERVENCION VICTORIA GOMEZ PADILLA el 15/07/2024  
11:03:22

Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 15/07/2024 12:30:26